**Título de la ponencia:** Apuntes sobre la noción de “fragmentación” en la Teoría del Derecho.

**Área temática:** Filosofía y Teoría General del Derecho

**Autora:** Daniela Bardel (UNICEN- CONICET)

**Correo electrónico:** daniela.bardel@azul.der.unicen.edu.ar

**RESUMEN:**

Una de las funciones que se le reconocen a la Teoría del Derecho, es además de su capacidad descriptiva, su aptitud para la crítica y de avance en las nociones explicativas del Derecho (Twining, 2005). Entendemos que en el entendimiento de tales funciones, se han desarrollado conceptos como el de “fragmentación del Derecho Internacional” (Teubner, 2005), pretendiendo dar cuenta de la situación que atraviesan diversos subsistemas normativos globales, tales como, el de los derechos humanos y el de las inversiones, los cuales además de presentar racionalidades diversas, carecen de la posibilidad de aplicación de las técnicas clásicas que la Teoría del Derecho había desarrollado para las situaciones de antinomias en los sistemas de los Estados –nación, esto es, el criterio de jerarquía, de temporalidad o de especialidad, en tanto, al no existir un sistema jurídico de alcance mundial, esto es, ante la ausencia de un meta-nivel, no es factible su utilización.

Este panorama, presenta entonces retos a la idea de “coherencia” en la resolución de los casos en donde se encuentran presentes “fragmentaciones normativas” con lógicas diversas, y respecto de las cuales no existe una técnica, ya sea de exclusión de la regla inválida o de ponderación de un principio como preferente para el caso. Lo cual ocasiona que los subsistemas funcionen como “cerrados” (Grün, 1995), sin posibilidad de recepción de las exigencias axiológicas de los otros subsistemas.

En la presente comunicación, se analizan dos supuestos en los cuáles podemos advertir la idea de la fragmentación y/o de compatibilidad normativa: de un lado, el caso de la Corte IDH Comunidad Indígena Sawhoyamaxa vs. Paraguay (2006), y de otro lado, el caso arbitral Urbaser and CABB v. Argentina (ICSID Case No. ARB/07/26). A partir de los mismos, se intentan unas reflexiones sobre la situación de la Teoría del Derecho vinculada al Derecho en la globalización, y los retos que enfrenta.